

Formulario de solicitud de notificación de ADN

En el marco de §11-104 (c) del Código Anotado de Procedimientos Penales de Maryland, como "víctima" o "representante de la víctima", por la presente presento mi solicitud por escrito para recibir una notificación oportuna en relación a:

- (1) Si se obtuvo el perfil de ADN del/de los agresor(es) a partir de la evidencia del caso;
- (2) Cuando sea registrado en el sistema de base de datos de ADN el perfil de un presunto agresor(es) desarrollado en el caso; y
- (3) Cuando se encuentre una coincidencia del perfil de ADN, el informe oficial del caso de ADN o un informe de coincidencia de ADN.

Soy {seleccione una de las siguientes}

- ☐ una víctima de un crimen violento
- ☐ el representante de la víctima (miembro de la familia, tutor de la víctima que es menor de edad, falleció o tiene una discapacidad; designado por la familia, etc.)

Si es el representante de la víctima: (indique la relación con la víctima) _____

Nome de la víctima (en letra de imprenta):

Otra información (si hay disponible; p. ej.: fecha de nacimiento de la víctima, # del informe policía, nombre del detective, etc.)

El organismo de seguridad que investiga el delito: (en letra de imprenta)

Nombre del organismo

Dirección

Contacto de la agencia receptora (si se conoce)

Información de contacto del solicitante: (en letra de imprenta)

Nombre

Dirección

Correo electrónico

Número de teléfono

Firma del solicitante

Fecha de entrega

(Fotografía o copia del original firmado)

Instrucciones

Desde el 1ro de octubre de 2015, la ley de Maryland permite a la víctima (y a los representantes de la víctima) de ciertos crímenes violentos (según se define a continuación) solicitar cierta información relacionada con el ADN de casos no resueltos. En concreto, puede solicitar recibir una notificación oportuna si el ADN de un presunto autor(es) del hecho se obtuvo de la evidencia del caso; cuando registrado en el sistema de base de datos de ADN el perfil de ADN de un presunto agresor(es); y cuando se encuentre una coincidencia del perfil de ADN, el informe oficial del caso de ADN o un informe de una coincidencia de ADN.

Complete la mayor cantidad posible del formulario, de igual manera puede presentarlo con información parcial. Puede enviar el formulario por correo al jefe del organismo de seguridad responsable de investigar el crimen violento. En la mayoría de los casos, será el organismo que tenga jurisdicción en la ubicación en donde se cree que ocurrió el crimen.

Para recibir ayuda para completar ese formulario, comuníquese con Centro de Recursos para Víctimas de Crímenes de Maryland (Maryland Crime Victims' Resource Center, Inc.) al 301-952-0063 o www.mdcrimevictims.org.

Conserve una copia de la solicitud de notificación.

Según la ley de Maryland¹, se define como "crimen violento":

- (1) secuestro;
- (2) incendio provocado en primer grado;
- (3) secuestro;
- (4) homicidio culposo; excepto el homicidio involuntario;
- (5) caos;
- (6) mutilación, según se describía anteriormente en el artículo 27, §§ 385 y 386 del Código;
- (7) asesinato;
- (8) violación;
- (9) robo, en el marco del artículo § 3-402 o § 3-403 de Derecho Penal de MD;
- (10) robo de un vehículo;
- (11) robo de un vehículo a mano armada;
- (12) delito sexual de primer grado;
- (13) delito sexual en segundo grado;
- (14) uso de una pistola para cometer un delito grave y otro crimen violento;
- (15) abuso infantil en primer grado, en el marco de § 3-601 de este artículo;
- (16) abuso sexual de un menor en el marco de § 3-602 de este artículo si:
 - (i) la víctima es menor de 13 años y el delincuente era un adulto al momento del delito; y
 - (ii) el delito implicó:
 1. coito vaginal, según se define en el artículo § 3-301 del Derecho penal de MD;
 2. un acto sexual, según se define en el artículo § 3-301 del Derecho penal de MD;
 3. un acto en el que una parte del cuerpo del agresor penetra, aunque sea ligeramente, en el orificio genital o el ano de la víctima; o
 4. el contacto intencional, no a través de la ropa, de la zona genital, anal u otra zona íntima de la víctima o del agresor, con fines de excitación, gratificación o abuso sexual;
- (17) un intento de cometer cualquiera de los crímenes descritos en los puntos (1) a (16) de esta subsección;
- (18) una conducta reiterada con un menor en el marco del artículo § 3-315 del Derecho Penal de MD;
- (19) agresión en primer grado;
- (20) agresión con intento de asesinato;
- (21) agresión con intento de violación;
- (22) agresión con intento de robo;
- (23) agresión con intención de cometer un delito sexual en primer grado; y
- (24) agresión con intención de cometer un delito sexual en segundo grado.